



RAWSON (CH), 26 de septiembre de 2018

DICTAMEN Nº 376/2018 CF

Ref. : Expediente 38326/2018 T.C.
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/18 PROYECTO Y READECUACION DE LA RED
CLOACAL Bº RENE FAVALORO KM. 14 COMODORO RIVADAVIA
(EXPEDIENTE Nº 0889/18-MIPYSP/IPV)

Señora Presidente:

Viene nuevamente a dictamen el concurso de precios referenciado a efectos de que analice la documentación obrante en fojas 61/62 ante mi sugerencia de corroborar mediante auditoría técnica si la obra venida para la intervención previa que establece el artículo 32 de la Ley V-71 ha sido a la fecha ejecutada.

A tal efecto informo a Ud. que tuve en vista la documentación aludida y que en caso de atenerme exclusivamente a tales informes no tendría motivos para dudar sobre la veracidad de la información allí contenida.

No obstante y siendo el expediente administrativo un conjunto de actuaciones dirigidas a acreditar la voluntad administrativa recopilando e incorporando la documentación que le otorga sustento a su accionar y que es en definitiva el único elemento del que se me provee a efectos de evaluar y dictaminar respecto, y habiendo analizado en su conjunto la presente tramitación, entiendo que las inconsistencias o falencias que advierto no contribuyen a despejar dudas sobre la misma.

1- La presente viene a reemplazar al fallido intento de contratación en la que por razones de urgencia (razones no debidamente fundadas) se había pretendido contratar en forma directa.

2- Se prevé la realización de un concurso de precios; de acuerdo al pliego se debe solicitar cotización a un mínimo de 3 firmas. Las invitaciones que se incorporan en folios 64 a 67 para las firmas EDISUD, RIGEL, TORRES CONSTRUCCIONES y GRESUCO no tienen constancia de recepción. Esto significa que de la documentación obrante que reitero es el elemento sobre el que me estoy basando, no me permite concluir que en verdad se hayan cursado invitaciones. No me corresponde suponer al respecto, con la documentación anexada el Instituto no ha demostrado su correcto proceder siendo esa su obligación.

El pliego dispone además que "Se agregarán a las actuaciones los comprobantes del recibo de las invitaciones a quienes se les requirió cotización, como asimismo los avisos de recepción de las cartas certificadas"; no se adjunta comprobante alguno.

3- Las invitaciones debían remitirse con una anticipación mínima de 10 días hábiles administrativos con respecto a la fecha fijada para el acto (de apertura) tal lo establece el Pliego

Es evidente (las notas Invitación que se anexaron están fechadas el 17/08/2018) que aún en caso de haberse cursado las invitaciones, el tiempo transcurrido no alcanzó el de la antelación que prevé el pliego (10 días hábiles administrativos) al fijarse la Apertura de Ofertas para el 28/08/2018; incumple el pliego.

4- "Los oferentes deberán presentar sus propuestas en un único sobre cerrado" tal lo establece el pliego. El sobre no está entre la documentación que se adjuntó.

5- Hay una única oferta lo que no contribuye a despejar dudas respecto del trámite.

6- Otra desprolijidad, aunque menor, es que el pliego prevé la presentación de su oferta en un único sobre cerrado (2) y a continuación (4) detalla el listado de documentos que van en el sobre 1 (4.1.1.) y los que van en el (inexistente) sobre 2 (4.2.1.)

7- Se intenta contratar a una empresa que cotizó 22,48% por sobre el presupuesto oficial y sin adjuntar análisis alguno se pretende hacer aparecer como conveniente la entrega de un anticipo de fondos **que no se sabe para qué es** y que incumple lo establecido en la ley I-11, a cambio de un descuento del 5%.

En definitiva entiendo que los detalles mencionados, no me permiten concluir favorablemente sobre la tramitación y de allí parte mi sugerencia.

-ASI ME EXPIDO-